

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días de julio del año dos mil veinticinco, en el local ubicado en la calle Humaitá N° 145, Edificio Planeta I, sala de reuniones del cuarto piso, se da inicio a los trabajos de evaluación conforme a lo dispuesto en las Resoluciones del SENAVE N° 186 y 188/2025, por la cual se designa a los miembros y al coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese contexto, se procede al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional LMCN N° 17/2025 **“CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS” - ID 466.296.-**

1. Introducción.-

El llamado se realizó conforme a las previsiones establecidas en el PAC N° 466.296 de la institución.

De acuerdo con la normativa vigente, fue publicado a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 09 de julio de 2025.

El mismo es de carácter plurianual, por lo tanto, cuenta con previsión presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; y para el Ejercicio Fiscal 2026, la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones.

El sistema de adjudicación previsto es bajo la modalidad “TOTAL”.

Conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones (PBC) del presente llamado, el proceso de evaluación se regirá por el criterio de “PRESUPUESTO FIJO”.

La Dirección de Contrataciones (DC) remite al Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) dos (2) biblioratos de ofertas, a fin de posibilitar el análisis y la elaboración del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas aplicables, bajo el ID mencionado.

2. Acta de apertura de ofertas.--

De acuerdo con la fecha establecida en el proceso de licitación, el 21 de julio de 2025, la Dirección de Contrataciones procedió a la apertura de sobres, conforme al Acta de Apertura registrada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Presentándose los siguientes oferentes: ---

RUC N°	OFERENTE	MONTO Gs.	RPE N°
80073847-0	META CONSULTORA S.A.	529.585.480.-	1852128
80014733-2	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	529.585.480.-	1852061
2334025-8	ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA	529.585.480.-	1852038

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

Así mismo, se señala que al momento de la apertura de sobres se han dejado observaciones.

Observación a la oferta: 80014733-2 - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa presenta facturas como experiencia, y en las consultas del portal la convocante especifico que no se aceptan facturas como experiencia.	Tercero	Nicolas Alberto Campos Angulo	2025-07-21 11:38:03

Con relacion a esta observacion el Comité de Evaluacion de Ofertas – CEO considera pertinente remitirse al Dictamen tecnico por parte del area requirente Secretaria de Planificacion Nota N° 64/2025 que se detalla mas abajo y que forma parte integra del presente informe de evaluacion de ofertas, que señala su parecer de la Firma META CONSULTORES S.A. con respecto a las especificaciones tecnicas y con relacion a la experiencia requerida con todas las documentaciones que avalan lo estipulado en el PBC cuyos resultados se encuentran documentados en el formulario FOR-CEO-003– 'Especificaciones y Capacidad Técnica', en su versión vigente, se adjunta al presente informe como ANEXO-03.

Observación a la oferta: 2334025-8 - ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La poliza del seguro no se encuentra firmado por el representante legal de la firma, y no se visualiza la carta de garantía de mantenimiento.	Tercero	Nicolas Alberto Campos Angulo	2025-07-21 11.38:03

El representante legal de la Firma META CONSULTORA S.A. es el Señor NICOLAS ALBERTO CAMPOS ANGULO, con Cédula de Identidad Civil N° 2.635.922 Socio - Presidente de dicha Firma.

Asimismo, se procede a analizar lo observado en el acta de apertura del oferente META CONSULTORA S.A., observación realizada por el oferente ARNALDO MARTIN JARA ALVARNEGA.

Al respecto, se visualiza la firma y el sello del oferente en sus documentos presentados a fs. 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) asimismo este Comité considera pertinente que la falta de firma y sello en la póliza no es causal de descalificación conforme a las disposiciones vigentes que señala lo siguiente:

“El Decreto N° 2264/2024 establece la obligación de la suscripción física o electrónica del Formulario de Oferta, lista de precios y otros documentos sustanciales requeridos en el pliego de bases y condiciones, por las personas que se estén debidamente facultadas para ello. En estos casos, la falta de suscripción implicará la descalificación de la oferta, debido a que se trata de documentaciones sustanciales.

Se exceptúa de esta regla la suscripción de las garantías instrumentadas a través de pólizas por parte de los firmantes de la oferta, en cuyo caso se debe verificar la suscripción de la misma por parte de los representantes de la aseguradora, ya que el objetivo final del instrumento es asegurar el mantenimiento de la oferta y la posibilidad de ejecutarla no dependerá de la suscripción por parte del oferente”


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Ang. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE




Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

Por ende, la garantía instrumentada a través de póliza está firmada por parte de los representantes de la aseguradora, que es la condición importante para el mantenimiento de la oferta y la posibilidad de ejecutarla no depende de la suscripción por parte del oferente.

Por lo tanto, este comité concluye que la garantía de objeto presentada por el oferente META CONSULTORA S.A. cumple con los requerimientos de carácter establecido en el PBC y la normativa vigente.

En atención a la oferta de ALBERTO RAMON CANO PEREIRA, se trae a exposición cuanto sigue:

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 - las siguientes ofertas no fueron abiertas.

	RUC	Oferente	Correo Electrónico	Motivo Rechazo	Fecha Rechazo
1	2045927-0	ALBERO CANO	Soferta.email	Oferta de Proveedor No Registrado	21/07/2025 10:25

Datos del proveedor "ALBERTO RAMON CANO PEREIRA"

Datos del Proveedor Participaciones del Proveedor Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

No inscripto en el Registro de Proveedores del Estado

Proveedor: ALBERTO RAMON CANO PEREIRA
RUC: 2045927-0
Teléfono: 0981597970
Dirección: SGTO SILVA ESQ MANUEL O GUERRERO 1099
Ciudad: SAN LORENZO


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE




Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Bepítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023 ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas el Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

CAPITULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado.

Artículo 2°.- Del Registro de Proveedores del Estado

Las personas físicas, jurídicas, consorcios o coaseguros interesados en formar parte del Registro de Proveedores del Estado – en adelante Registro - deberán solicitar la inscripción al Registro, siempre que los mismos reúnan todos los requisitos y procedimientos establecidos en la presente resolución y la Guía para Proveedores – en adelante la Guía -

La inscripción en el Registro de Proveedores constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22.

La DNCP reglamentará los casos excepcionales en que, por su naturaleza, no se requiera de la inscripción en el registro para participar en procedimientos especiales de contratación.

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas

MEMORANDO N°: 216/2025



A : Econ. Juan Carlos Jiménez T. – Director
Director de Contrataciones

De : Lic. Jessica Bower – Jefa Interina
Dpto. Licitaciones y Contrataciones Directas

Ref. : Remitir legajo para el análisis y evaluación del CEO, con relación al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 **"CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS" - ID 466.296.**

Fecha : 21/07/2025.

Se remiten dos biblioratos, que contienen las documentaciones ORIGINALES del llamado y las Ofertas ORIGINALES presentadas por los oferentes detallados en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	OFERTA
1	META CONSULTORA S.A.	ORIGINAL
2	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	ORIGINAL
3	ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA	ORIGINAL

En ese sentido, se solicita la remisión de dichas documentaciones al Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado indicado en la referencia.

Cabe mencionar que, el sobre presentado por el oferente Alberto Cano con RUC. N° 2045927-0, no fue abierto, ya que el mismo no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, y de esta manera no se ajusta a los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para participar del proceso licitatorio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2939/2024, cuyo Art. 2º, en su parte pertinente, expone textualmente cuanto sigue: *La inscripción en el Registro de Proveedores constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22...* Se deja constancia de lo actuado en el Acta de Apertura.

Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE

Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador-CEO
SENAVE

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025 **Propuesta Técnico-Profesional**

Con todo lo observado precedentemente se desprende que el sobre presentado por el Oferente Alberto Cano no fue abierto ya que el mismo no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, conforme se desprende y se consigna en el Acta de Apertura (ultima parte), en los datos de proveedores de la DNCP, en el Memorando N° 216/25 del Dpto. de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones del SENAVE y señalando que no se ajusta a la normativa vigente Res. DNCP N° 2939/24, por tanto, la oferta del mismo no puede ser evaluada.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de CARÁCTER SUSTANCIAL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, relativo al “Comité de Evaluación”, y en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 75 “Procedimiento de Evaluación” y 79 “Documentos Sustanciales” del Decreto N.º 2264/2024, así como lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento, este Comité procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos vinculados a la presentación de la documentación sustancial exigida.

En ese sentido, se verificó que los oferentes: **META CONSULTORA S.A.; JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L. y ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA**, han cumplido con la entrega de la documentación requerida, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. La totalidad de los documentos fue debidamente registrada en el formulario FOR-CEO-001 “Verificación Documental de Ofertas” (ANEXO-01), por lo que cumplen con los requisitos de Carácter Sustancial y lo que le habilita a la prosecución del análisis técnico correspondiente en la siguiente etapa de evaluación.

Los documentos presentados mediante constancia del RPE, fueron verificados por este comité de Evaluación. Asimismo, se deja constancia de que, tras la revisión correspondiente, las ofertas presentadas por los oferentes **META CONSULTORA S.A.; JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L. y ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA**, no presentan errores aritméticos en su planilla de precios. En consecuencia, no fue necesario realizar correcciones ni ajustes a los valores consignados, lo que permite que las propuestas continúen su curso sin observaciones en este aspecto.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN.-

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, que señala lo siguiente: *“A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional”.

Asimismo, al momento de consultar en el portal del MIC en el sitio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARM, se ha constatado que dicho certificado está ligado al presente llamado, es del oferente ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	202408	466296	1042753	VerCertificado	Autorizado,	17/07/2025 21:18:19	23340258	ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Señalando que el criterio de evaluación adoptado por la convocante es el PRESUPUESTO FIJO y será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales, lo que estipula el PBC en Capacidad Técnica. Evaluación Final: El Puntaje Total se obtendrá de la suma de puntajes ponderados relativos a la propuesta técnica. La Adjudicación recaerá en El/La Consultor/a que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica no sobrepase el presupuesto fijo.

De esta forma señalando que este Comité considera que no corresponde la aplicación del Certificado de Origen Nacional, y por ende no corresponde la aplicación del margen de preferencia al utilizar el criterio de evaluación adoptado que es el PRESUPUESTO FIJO y es utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

5. Clasificación de oferentes calificados.-

El Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) clasifica a los oferentes calificados conforme al criterio de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22, su decreto reglamentario, así como sus modificaciones y aclaraciones vigentes.

La evaluación y clasificación quedan registradas en el formulario FOR-CEO-002 "Cuadro Comparativo de Ofertas" (ANEXO-02).

6. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de CARÁCTER TÉCNICO.-

El oferente deberá presentar evidencia documentada que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de capacidad técnica. La evaluación se realizará conforme a los criterios definidos para procedimientos con presupuesto fijo, según lo dispuesto en el Artículo 92º de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", así como en los Artículos 136 y 137 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de dicha Ley. Asimismo, se tendrá en cuenta lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para la calificación.

En atención a lo mencionado, mediante Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 28/2025, de fecha 22 de julio de 2025, y conforme al Expediente con registro de Mesa de Entrada Institucional (MEI) N.º 17/268/2025, se procedió a remitir la documentación presentada por los oferentes **META CONSULTORA S.A.**; **JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.** y **ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA**, al área requirente/técnica (Secretaría de Planificación).

Ramiro Solís
Miembro CEO
SENAVE

Ing. Carlos Osvaldo Jara
Presidente CEO
SENAVE

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025 **Propuesta Técnico-Profesional**

Esta remisión tiene como finalidad la realización de un análisis técnico idóneo y especializado, orientado a verificar el cumplimiento de los requerimientos específicos establecidos en el Pliego.

Por Nota N° 64/2025 de fecha 25 de julio del 2025, la Secretaria de Planificación, remite evaluación técnica elaborada con base a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, la presente evaluación comprende la verificación de la experiencia del consultor, perfil académico y propuesta metodológica, cuyos resultados se encuentran documentados en el formulario FOR-CEO-003- 'Especificaciones y Capacidad Técnica', en su versión vigente, se adjunta al presente informe como ANEXO-03.

En ese sentido, a continuación, se expone la evaluación técnica realizada por el área requirente:



Secretaria de Planificación

N.º 64/2025

Asunción, 25 de julio del 2025-

Señor
Ing. *Oswaldo Jara*, Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Presente:

Me dirijo a usted, a fin de presentar la respuesta al Memorandum CEO N° 28/25, respecto de la presentación de la Evaluación Técnica del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 17/2025 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS" – ID 466.296.-

Se adjunta el FOR-CEO-003 Especificaciones y Capacidad Técnica.

Sin otro particular, me despido atentamente.


Ing. Agr. *Alejandro Ayala*
Titular
Secretaría de Planificación


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Ing. Com. *Oswaldo Jara*
Coordinador - CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

	ESPECIFICACIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA	Código: FOR-CEO-003 Emisor: MAI-CEO Versión: 02 Vigente: 01/07/2025 Página: 1 de 4

a) Sistema de Adjudicación: Bienes y Servicios: No aplica
Análisis del cumplimiento de las capacidades técnicas estipuladas en el PBC.

Ítem/Lote/Total		Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Observación
	Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Motivo por el cual no Cumple
1	Criterio 1 (completar el criterio de conformidad al PBC)	Si/No	Si/No	Si/No	
2	Criterio 2	Si/No	Si/No	Si/No	
3	Criterio 3	Si/No	Si/No	Si/No	

Análisis del cumplimiento de las Especificaciones técnicas estipuladas del PBC.

Ítem/Lote/Total		Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Observación
	Especificaciones técnicas	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Motivo por el cual no Cumple
1	Criterio 1	Si/No	Si/No	Si/No	
2	Criterio 2	Si/No	Si/No	Si/No	
3	Criterio 3	Si/No	Si/No	Si/No	

b)

Análisis de la Experiencia requerida estipuladas en el PBC.

Ítem/Lote/Total		Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Observación
	Experiencia Requerida	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Motivo por el cual no Cumple
1	Criterio 1	Si/No	Si/No	Si/No	
2	Criterio 2	Si/No	Si/No	Si/No	
3	Criterio 3	Si/No	Si/No	Si/No	




Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

	<p align="center">ESPECIFICACIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA</p>	<p>Código: FOR-CEO-003 Emisor: MAI-CEO Versión: 02 Vigente: 01/07/2025 Página: 2 de 4</p>
---	---	--

b) Sistema de Adjudicación: Consultorías

MATRIZ DE EVALUACIÓN			
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
	OFERENTES		
1. Experiencia de la firma consultora:	Meta Consultora S.A	JOBS Servicios de recursos Humanos	Arnaldo Martin Jara Alvarenga
<p>La calificación máxima de este factor será de 40 puntos.</p> <p>La consultora deberá acreditar experiencia específica en el mercado mediante contratos, resoluciones u otros documentos válidos que certifiquen la prestación de servicios de consultoría relacionados al llamado, en instituciones públicas y/o privadas (por ejemplo: elaboración de procedimientos, instructivos, registros u otros temas similares).</p> <p>Se otorgarán 10 puntos por cada contrato con el sector público, privado, nacional o extranjero, en consultorías de reingeniería de procesos.</p> <p>En caso de empate tendrán mayor valor las consultorías hechas en el sector público.</p> <p>Se deberá adjuntar certificación que avale dicha experiencia.</p>	40	40	40
2. Experiencia profesional del líder	Meta Consultora S.A	JOBS Servicios de recursos Humanos	Arnaldo Martin Jara Alvarenga
<p>La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>2.1 Formación profesional del líder: Hasta un máximo de 15 puntos. Se puntuará el máximo nivel académico alcanzado, siempre que esté relacionado con el objeto del llamado (excepto el título de grado, que se acepta, aunque no esté relacionado).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría concluida: 5 puntos • Especialización concluida relacionada al llamado: 3 puntos • Diplomado concluido relacionada al llamado: 3 puntos • Egresado universitario 2 puntos • Capacitación en Planificación Estratégica: 1 puntos • Capacitación en MECIP: 1 puntos <p>Presentar título o diploma para la puntuación. Los puntajes no son acumulativos, se puntuará el máximo nivel académico alcanzado, siempre que sea relacionado al llamado con excepción del título de grado.</p>	13	10	15
<ul style="list-style-type: none"> • 2.2. Experiencia profesional del líder: • Hasta un máximo de 15 puntos. • Experiencia demostrada con certificación/contrato de trabajo/resolución en consultorías relacionadas al llamado (redacción de procedimientos / instructivos / formularios, implementación de sistemas de gestión de calidad, etc.). • Se otorgarán 5 punto por cada consultoría realizada. 	15	15	15



Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

	ESPECIFICACIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA	Código: FOR-CEO-003 Emisor: MAI-CEO Versión: 02 Vigente: 01/07/2025 Página: 3 de 4

3. Personal calificado técnico:			
La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:	Meta Consultora S.A	JOBS Servicios de recursos Humanos	Araldo Martin Jara Alvarenga
Formación profesional del personal técnico: Se puntuará el máximo nivel académico alcanzado por el personal profesional líder del equipo consultor, hasta un puntaje máximo de 10 puntos, según la siguiente escala. Cursos de posgrado como especialización, diplomado o capacitación concluidos relacionados al llamado: 6 puntos Egresado universitario 4 puntos Se dará mayor valor si el profesional cuenta con un diplomado o especialización en Didáctica Universitaria. Presentar título o diploma para la puntuación. Los puntajes no son acumulativos, se puntuará el máximo nivel académico alcanzado, siempre que sea relacionado al llamado con excepción del título de grado	10	10	10
Experiencia profesional del técnico: Hasta un máximo de 10 puntos. Experiencia demostrada con certificación/contrato de trabajo/resolución en consultorias relacionadas al llamado (redacción de procedimientos / instructivos / formularios, implementación de sistemas de gestión de calidad, etc.). Se otorgará 1 punto por cada consultoría realizada	10	10	10
4. Propuesta técnica:			
La calificación máxima de este factor será de 10 puntos., a ser distribuidos de la siguiente manera:	Meta Consultora S.A	JOBS Servicios de recursos Humanos	Araldo Martin Jara Alvarenga
4.1.1 Comprensión del objeto y requerimientos del servicio (2 puntos) Se evaluará la capacidad del oferente para interpretar adecuadamente los objetivos, alcance, necesidades y desafíos del proyecto o presente servicio	2	2	1
4.1.2 Propuesta metodológica (5 puntos) Se valorará el enfoque propuesto, su coherencia con los objetivos del servicio, la secuencia lógica de actividades, mecanismos de control de calidad y la adecuación de los medios y herramientas a ser utilizados.	5	5	1
4.1.3. Plan de trabajo y cronograma de ejecución (2 puntos) Se analizará la organización temporal de las actividades, realismo del cronograma, distribución de tareas, plazos propuestos y mecanismos para asegurar el cumplimiento.	2	2	1
4.1.4. Adecuación técnica a los requerimientos (1 punto) Se verificará el grado de correspondencia técnica de la propuesta con las especificaciones del pliego, incluyendo cumplimiento normativo, uso de tecnologías apropiadas, o integración con sistemas existentes.	1	1	1
TOTAL	98	95	94


Ramiro Soto
 Miembro CEO
 SENAVE



Ramiro Osvaldo Jara
 Coordinador CEO
 SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
 Miembro CEO
 SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

	ESPECIFICACIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA	Código: FOR-CEO-003 Emisor: MAI-CEO Versión: 02 Vigente: 01/07/2025 Página: 4 de 4
---	---	---

Observaciones:

En base las documentaciones evaluadas se informan que el oferente Meta Consultores S.A. posee la calificación más alta con 98% según lo requerido en el PBC.


Firma/Sello del Área requirente
Lic. Oscar Vairoleto
Jefe
Div. de Sist. de Gestión de Calidad

Se trae a colacion lo que estipula el pliego de bases y condiciones al respecto:

CONSIDERACIONES GENERALES: Total de Puntos Propuesta Técnica: 100 Puntos.

Observación: Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total obtenido no podrá ser menor a 80 (ochenta) puntos.

Propuesta Económica: Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas que se encuentren dentro del tope de presupuesto fijo establecido. Las que sobrepasen ese tope serán rechazadas.

Evaluación Final: El Puntaje Total se obtendrá de la suma de puntajes ponderados relativos a la propuesta técnica. La Adjudicación recaerá en El/La Consultor/a que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica no sobrepase el presupuesto fijo.

En vista al puntaje determinado en la evaluación técnica elaborada por la Secretaria de Planificación, se concluye que el oferente **META CONSULTORA S.A.**; cumple con el puntaje de los requerimientos solicitados, alcanzando un total de 98 (noventa y ocho) puntos de 100 (cien) puntos posibles, es el mejor calificado por ende y de conformidad a los criterios de evaluación, se procede a pasar a la siguiente etapa del proceso licitatorio al oferente mencionado


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025 **Propuesta Técnico-Profesional**

7. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de CARÁCTER FORMAL.-

En el marco del análisis de la documentación formal, se comprobó que el oferente **META CONSULTORA S.A.** ha presentado las documentaciones correspondientes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las normativas vigentes.

Todos los documentos fueron registrados en el formulario FOR-CEO-001 “Verificación Documental de Ofertas” (ANEXO-01), sin observaciones que afecten su validez.

En consecuencia, se concluye que el oferente cumple con los requisitos formales, legales y técnicos exigidos, quedando habilitado para avanzar a la siguiente etapa del proceso.

8. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de la PROPUESTA ECONÓMICA.-

En continuidad con el proceso de evaluación, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, de acuerdo con el método de evaluación establecido en el PBC, Presupuesto Fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

El presupuesto establecido por la convocante de conformidad al Dictamen DC N° 057/2025 de la Dirección de Contrataciones es de Gs. 529.585.480 (Guaraníes quinientos veinte y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta), de conformidad a lo visualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay.

Al respecto, conforme consta en el formulario de ofertas – planilla de precios, el oferente **META CONSULTORA S.A.**, ha cotizado la suma total de Gs. 529.585.480 (Guaraníes quinientos veinte y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) IVA Incluido; cumpliendo de esta forma el rango económico estipulado por la convocante.

Respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha verificado que la oferta presentada por el oferente **META CONSULTORA S.A.** se enmarca dentro del rango de porcentajes correspondiente al precio referencial publicado en el SICP, determinado por la convocante, objeto de la presente convocatoria, por tanto, pasa a la siguiente etapa de la convocatoria.

9. Análisis del SINARH, conforme al Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 - Verificación de prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar.-

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se procedió a la verificación de antecedentes de la oferente, conforme a lo dispuesto en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, referidos a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Para el efecto, se realizaron consultas en la base de datos del Sistema de Información de Recursos Humanos (SINARH), así como en la Nómina de funcionarios permanentes y contratados (Altas y Bajas), con el objetivo de determinar si la oferente se encuentra comprendida en alguno de los supuestos restrictivos contemplados en la citada normativa.


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025 **Propuesta Técnico-Profesional**

Como resultado del análisis, se obtuvo el siguiente reporte correspondiente al Señor NICOLAS ALBERTO CAMPOS ANGULO, con Cédula de Identidad Civil N° 2.635.922 Socio - Presidente de la Firma **META CONSULTORA S.A.** dicho reporte arroja lo siguiente: Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN; Descrip. Cargo: Docente Encarg. de Catedra; Motivo de baja: Terminó de funciones; Fecha de baja: 21/03/2023.

Lo que estipula el art. 21 de la ley 7021/22, inc **d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate. e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.**

Lo que estipula el art 18 de la Ley 7089/23 “**QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, inc **e) Ser proveedor por sí o por terceros de bienes o servicios de cualquier organismo o Entidad del Estado o municipalidad donde desempeñe funciones o que esté bajo su supervisión o dirección**”.

En atención a lo brevemente expuesto, es parecer de este comité que el Señor NICOLAS ALBERTO CAMPOS ANGULO, con Cédula de Identidad Civil N° 2.635.922, no se encuadra dentro de las prohibiciones, y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Asimismo se obtuvo el reporte correspondiente del Señor JUAN GALO MARTINEZ NIGRO, con documento extranjero DNI N° 29.951.069 Socio - Vice y Presidente de la Firma **META CONSULTORA S.A.**, en este sentido, se observa que el mencionado no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionario público en la actualidad, teniendo en cuenta que no figura en la base de datos, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con base en lo expuesto, se concluye que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Así también se ha consultado en la plataforma de Sanciones a Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, información respecto al oferente que pudiera ir en detrimento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7021/22 y el artículo 34 del Decreto 2264/24, a lo cual no se ha constatado impedimento al respecto.

10. Justificar la evaluación tardía de la Evaluación de ofertas

Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto N.º 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas informa que la presentación extemporánea del resultado de la evaluación se debió, principalmente por el cambio de autoridades de la Institución Decreto de la Presidencia N° 4.179/2025, y al volumen considerable de documentación generada durante el análisis de la oferta, así como a la reciente entrada en vigencia de nuevas disposiciones normativas que regulan los procesos de contratación y suministro público, lo que requirió una revisión más exhaustiva y detallada.


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Abog. Alcides Amiceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-N°17/2025
Propuesta Técnico-Profesional

11. Recomendación.-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 17/2025 **“CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS” - ID 466.296** se constata que el oferente **META CONSULTORA S.A.**, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

- **ADJUDICAR**, el llamado de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) 17/2025, “CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS” - ID 466.296**, a el oferente **META CONSULTORA S.A. con RUC N° 80073847-0**, por un monto total de Gs. 529.585.480 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) IVA Incluido.-

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 05/08/2025, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Alcides A. Benítez M.
Miembro CEO
Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

Sr. Ramiro Soto
Miembro CEO
Comité de Evaluación de Ofertas

Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Ing. Com. Osvaldo Andrés Jara Bogado
Coordinador, CEO
Comité de Evaluación de Ofertas



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTAS

Código: FOR-CEO-001
Emisor: MAI-CEO
Versión: 01
Vigente: 14/04/2025
Página: 1 de 2

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS - ID 466.296

OFERENTE	META CONSULTORA S.A.	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA
Documentos Sustanciales			
Formulario de Oferta Lista de Precios generadas electrónicamente *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Sustanciales - Personas Físicas/Jurídicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador CEO
SENAVE

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTAS

Código: FOR-CEO-001
Emisor: MAI-CEO
Versión: 01
Vigente: 14/04/2025
Página: 2 de 2

que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Documentos Formales

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (SS).	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Declaración Jurada de Personas	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Patente Profesional del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2021-2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Ratios financieros años 2021-2022-2023.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de RUC emitida por la DNIT.	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Declaración Jurada Anexo II Resolución DNCP N° 5118/23	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
Capacidad Técnica	CUMPLE Evidencia Nota Secretaría de Planificación FOR-CEO-003. Especificaciones y Capacidad Técnica.	CUMPLE Evidencia Providencia Secretaría de Planificación FOR-CEO-003. Especificaciones y Capacidad Técnica.	CUMPLE Evidencia Providencia Secretaría de Planificación FOR-CEO-003. Especificaciones y Capacidad Técnica.

Ramiro Soto
 Miembro CEO
 SENAVE

Ing. Com. Osvaldo Jara
 Coordinador -CEO
 SENAVE

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
 Miembro CEO
 SENAVE



Anexo B-02-08															
CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS - ID 466.296															
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS															
JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.															
META CONSULTORA S.A.							ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA								
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Consultoría para Elaboración de manual de procedimientos operativos	Unidad	Unidad	-	-	1	529.585.480	529.585.480	Unidad	Unidad	-	-	1	529.585.480	529.585.480
TOTAL							529.585.480	TOTAL							529.585.480

Código: 1005-052-042
 Fecha: 14/03/2023
 Vigencia: 14/03/2023

Ramiro Soto
 Miembro CEO
 SENAIVE

Com. Osvaldo Jara
 Coordinador - CEO
 SENAIVE

Abog. Alcides Amiceto Benítez Mendieta
 Miembro CEO
 SENAIVE



Código: FOR-CEO-004
Emisor: MAI-CEO
Versión: 01
Vigente: 14/04/2025
Página: 1 de 1

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS - ID 466.296

OFERENTE								
META CONSULTORA S.A.								
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos operativos	Unidad	Unidad	-	-	1	529.585.480	529.585.480
TOTAL								529.585.480


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Ing. Cam. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Abog. Alcides Amiceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE